PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA CAFETERÍA-BAR DEL PARQUE ZOOLÓGICO DE CÓRDOBA

PRIMERA. Objeto del contrato

Es objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas la contratación de la explotación y el aprovechamiento de la **Cafetería-Bar**, en el Parque Zoológico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDA. Precio del contrato

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será de xxxx €, realizándose las ofertas al alza respecto a este tipo de licitación.

El pago del canon habrá de hacerse del siguiente modo: la primera mensualidad en los siguientes quince días una vez se firme el contrato; las siguientes mensualidades, mensualmente dentro de los primeros quince días de cada mes, en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento habilitada al efecto.

TERCERA. Duración del contrato

La duración del contrato será de 5 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo establecerse 3 prórrogas por un máximo de un año de duración cada una.

CUARTA. Procedimiento de adjudicación

Este Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto según los criterios establecidos en este Pliego de Condiciones.

Los licitantes podrán conocer detalladamente las dependencias en las que se instalará la Cafetería-Bar cuya explotación y aprovechamiento se contrata, debiendo contactar para ello con el Zoológico de Córdoba

Se trata de un local de 321,15 m², con salidas a la calle y al recinto del zoológico (donde habrá una superficie destinada a colocación de veladores de aproximadamente 250 m²), distribuidos de la siguiente forma:

- Zona de atención al público: 217,89 m².
- Zona de barra: 46,75 m².
- Aseos: 6,22 m².
- Zona de almacén, cámara y cocina: 50,29 m².

Dispone de acometidas de telefonía, baja tensión, agua y saneamiento así como de aire acondicionado.

QUINTA. Obligaciones del adjudicatario

HORARIOS DEL SERVICIO

- El adjudicatario adquiere el compromiso de acometer el funcionamiento pleno del servicio, que deberá abrirse al público en un plazo de 15 días contados desde la notificación del correspondiente contrato, sin perjuicio de lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El adjudicatario prestará el servicio en cafetería de forma regular y continuada de lunes a domingo, adaptándose a los horarios de apertura y cierre de la instalación. Si bien el horario en los días de cierre al público se prestará para atender el servicio de desayuno.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ZOOLÓGICO
Nº Carpeta CORL/2014/000171/0037
Nº Doc. 142471-2014 (2 de 2)
Nº Salida 118-2014
Fecha 21/10/2014 11:23
Código Seguro de verificación:NemdAf2MKjQCa4yqQzRJFq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Manuel Rojo Aranda
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org NemdAf2MKjQCa4yqQzRJFq==
NemdAf2MKjQCa4yqQzRJFq==
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - II CONTRATACIÓN ADMTVA.
Nº Carpeta CORL/2014/000171/0037
FECHA 21/10/2014
Nº Doc. PAGINA 142471-2014 (2 de 8)
Nº Entrada 1018-2014
Fecha 21/10/2014 11:23
005

La apertura excepcional fuera de este horario para atender a grupos numerosos asistentes a actividades del parque, deberá ser expresamente autorizada por la Dirección.

- En todo caso, la Dirección del Zoológico de Córdoba podrá disponer las adaptaciones puntuales o periódicas de horario que pudieran resultar aconsejables para el mejor desarrollo de la actividad y de atención del servicio, así como durante las actividades especiales que se programen, siempre que se comuniquen al adjudicatario con al menos dos días de antelación.
- El adjudicatario no podrá utilizar las instalaciones para ofertar servicios a otros colectivos distintos de las visitas al parque y estará obligado a coordinarse con la Dirección del Zoo cuando, por motivos de fechas especiales o celebraciones, se pretenda realizar en la instalaciones del Parque Zoológico Municipal algún tipo de actividad paralela, tipo taller o visita guiada, quedando expresamente prohibida la posibilidad de realizar dichas actividades sin supervisión y autorización expresa de la Dirección del Zoológico de Córdoba.

LIMPIEZA, HIGIENE Y CONTROL ALIMENTARIO

- El adjudicatario se obliga a mantener en correcto estado de conservación y limpieza de todo el material instalado, que será retirado por el adjudicatario, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, una vez finalizado el contrato sin que tenga derecho a reclamar cantidad alguna por ningún concepto.
- El adjudicatario cumplirá la normativa sanitaria de aplicación en todos los aspectos relacionados con el servicio y en especial las normas referidas a la higiene, elaboración, distribución y comercio de productos alimenticios.
- El adjudicatario deberá garantizar, en todo momento, el cumplimiento de las cadenas de frío y calor, antes y después de la elaboración de los alimentos para la correcta conservación de los mismos hasta su consumo.
- La limpieza de los locales, equipos, utensilios y menaje, así como las actuaciones correspondientes a desinfección y control de plagas (DDD), de locales y equipos, estará a cargo de la empresa adjudicataria.
- Los locales estarán permanente limpios y presentables, en particular en los horarios de mayor afluencia de público. A estos efectos se deberá dedicar el personal y medios necesarios, para mantener el adecuado nivel de orden y limpieza.
- La limpieza de mantenimiento se realizará en las horas en que la cafetería se encuentre cerrada. No obstante, existirá un servicio permanente de limpieza que actuará a lo largo de la jornada para mantener la limpieza de las instalaciones.

LOCALES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO

- Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario está obligado a la conservación y mantenimiento ordinarios del local, el acceso al mismo y de las instalaciones afectas al servicio contratado, para lo que efectuará por su cuenta y cargo todas las diligencias y/o reparaciones necesarias para ello.
- Las posibles reformas a realizar en el local para su mejor acondicionamiento, serán realizadas por cuenta y cargo del adjudicatario, corriendo por cuenta del mismo todas aquellas licencias o permisos necesarios para su ejecución. Dichas obras deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Dirección del Zoológico. Todas las mejoras u obras de acondicionamiento que se realicen por el adjudicatario con posterioridad a la adjudicación del aprovechamiento quedarán en beneficio del Parque Zoológico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sin posibilidad de indemnización o compensación económica alguna por esta causa.
- El adjudicatario dotará la Cafetería-Bar, y se deberá especificar en la oferta, de los elementos necesarios para la correcta explotación y aprovechamiento de la misma. Igualmente, podrá disponer, con la aprobación de la Dirección del Zoológico, de elementos accesorios que

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ZOOLOGICO
Código Seguro de verificación:NemdAf2MKj0Ca4ygQzRJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adele.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Manuel Rojo Aranda
ID. FIRMA adele155.ayuncordoba.org NemdAf2MKj0Ca4ygQzRJFg==
Nº Doc. 142471-2014 (2 de 2)
Nº Salida 118-2014
Fecha 21/10/2014 11:23
006
NemdAf2MKj0Ca4ygQzRJFg==
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/002
Nº Doc. PAGINA 2471-2014 (2 de 2)
Entrada 1018-2014
Fecha 21/10/2014 11:23

coadyuven a la mencionada explotación. Se tendrá especial cuidado en el mobiliario que pueda colocarse en el exterior de la Cafetería-Bar (en la zona reservada para ello), principalmente en los asientos y veladores, que en ningún caso podrán llevar publicidad.

- La Dirección del Zoológico de Córdoba se reserva el derecho a realizar en dichas instalaciones, sin necesidad de autorización del adjudicatario, aquellas obras o reparaciones de mayor importancia que a su juicio resulten necesarias para el servicio general del inmueble, debiendo comunicarlo al adjudicatario con al menos 15 días de antelación.

  Si el desarrollo de las obras impidiera una explotación razonable del servicio, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba podrá exonerar al adjudicatario del pago de todo o de parte del canon, por el tiempo que duren las mismas.
- La dirección aportará el local destinado a la cafetería, poniendo a disposición del adjudicatario los espacios físicos, puntos eléctricos y de agua existentes para su uso correspondiente, se supervisarán las actuaciones de la empresa adjudicataria en cuanto a la preinstalación, así como las que posteriormente fueran necesarias realizar a lo largo del contrato.
- Será por cuenta del adjudicatario la contratación y uso del servicio de teléfono si lo instalara.
- El consumo de energía eléctrica y de agua correrán a cargo del adjudicatario.
- La empresa adjudicataria estará obligada a mantener en buen estado, corregir averías y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las instalaciones industriales del local: electricidad, fontanería, gas, extracción de gases, etc.
- Asimismo, realizará a su coste todas las revisiones periódicas de dichas instalaciones que dicte la legislación vigente, así como las actuaciones que se puedan producir como consecuencia de la normativa vigente en cada momento.
- Las averías en instalaciones estructurales del local, que se demuestren provocadas por el mal o inadecuado uso de las instalaciones o equipos o su deficiente mantenimiento u obsolescencia, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria, que correrá con los gastos ocasionados en la reparación de la avería, así como los desperfectos o perjuicios causados al Parque Zoológico o a los usuarios.
- Antes de que el contratista inicie su actividad en la cafetería, el equipo responsable llevará a cabo una inspección, con el fin de garantizar que las instalaciones reúnan las condiciones necesarias para su buen funcionamiento, manteniendo esta facultad durante la vigencia del contrato y sus prórrogas, durante las cuales realizará las inspecciones que estime convenientes.
- Queda prohibida la instalación en los locales objeto del contrato de máquinas automáticas de juegos de cualquier tipo, de expedición de tabaco, de vending o de cualquier otra naturaleza ajena a la actividad objeto del contrato.

  Para la instalación de cualesquiera otras que se pretendan poner en servicio, el adjudicatario deberá contar con la previa autorización de la Dirección del Zoológico de Córdoba.

ARTÍCULOS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS MISMOS

- El adjudicatario tiene derecho a percibir de los usuarios, como contraprestación a sus servicios, las tarifas de precios autorizadas. Asimismo deberá contar con medios técnicos suficientes que permitan emitir un ticket o factura correspondiente al precio de lo consumido al tiempo de su abono, al margen de cualesquiera otras obligaciones derivadas de la legislación aplicable en este tema.
- El contratista tendrá expuestas en lugar visible de la cafetería las listas de precios autorizados, que deberán contener de forma expresa los precios de los cafés, desayunos, menús, etc.
- El adjudicatario está obligado a tener a disposición del cliente el libro de hojas de reclamaciones, así como a cumplir con la normativa vigente para este tipo de actividades.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - JURIDICO
NÚ Carpeta CORE/2014/00017/1522
NÚ Doc. 1424471-2014 (2 de 2)
NÚ Salida 118-2014
Fecha 21/10/2014 11:23

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - II. CONTRATACION ADMTVA.
NÚ Carpeta CORE/2014/00017/1522
NÚ Doc. PACIN42471-2014 (2 de 2)
NÚ Entrada 1018-2014
Fecha 21/10/2014 11:23

Código Seguro de Verificación:NemdAf2MKjQCa4yqQzRJFg--. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Manuel Rojo Aranda FECHA 21/10/2014
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org NemdAf2MKjQCa4yqQzRJFg--
NemdAf2MKjQCa4yqQzRJFg--

- La relación de productos a la venta y sus PVP, que deberán relacionarse en la oferta presentada a Concurso, deberán ser aprobados por la Dirección del Zoológico de Córdoba antes de su exposición al público, así como las modificaciones de productos que posteriormente hubiere. En esta relación de productos, habrá de incluirse obligatoriamente, al menos, cuatro productos procedentes del Comercio Justo.

  Se considerarán válidos como productos de Comercio Justo aquellos que estén certificados por la Asociación del Sello de Productos de Comercio Justo (Fairtrade Labelling Organization) o procedan de Organizaciones de Comercio Justo acreditadas por IFAT (Asociación Internacional de Comercio Justo), así como aquellos que puedan acreditar documentalmente el cumplimiento de los principios citados en el Anexo 1.
- El adjudicatario está obligado a mantener, durante el plazo de ejecución del contrato, los precios, cantidades y calidades de los artículos, con las actualizaciones que procedan para mantener el equilibrio financiero del contrato; entendiéndose que en los mismos se incluyen cualesquiera gravámenes que deban repercutirse en los mismos, y expresamente el I.V.A. Las actualizaciones de precios se harán con una periodicidad no inferior a la anual, y deberán contar con la autorización de la Dirección.
- La empresa contratista, previo al inicio de la prestación, entregará una relación completa de los Productos alimentarios y alimenticios y las marcas que suministrará, acompañada de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).
- El adjudicatario deberá tener disponibles productos específicos para clientes con alergias o intolerancias alimentarias comunes (gluten, lactosa, etc.)
- La Dirección se reserva el derecho a exigir la retirada de los productos que no reúnan las condiciones higiénico-sanitarias, así como los que, por su naturaleza o forma de preparación, resulten no saludables o inapropiados.
- La contratación y adquisición de artículos que se consuman en la cafetería serán por cuenta exclusiva del contratista, no pudiendo utilizar el nombre del Parque Zoológico Municipal de Córdoba en sus relaciones con terceros, tanto en lo que afecte a clientes, proveedores, o cualquier otra que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directamente responsable de la obligación que contraiga.

CONTROLES DE CALIDAD

- El adjudicatario responderá, a todos los efectos y con carácter exclusivo, de la adecuada calidad de los productos que se pongan a la venta, pudiendo la Dirección del Zoológico de Córdoba corregir lo que a su juicio no se ajuste al nivel adecuado de calidad que se pretende, y ello con independencia de la obligación del adjudicatario de cumplir fielmente la normativa vigente que resulte de aplicación a este tipo de servicios.
- Si a iniciativa de la Dirección del Zoológico o por reclamaciones o denuncias de los usuarios se comprueba que el servicio prestado no se ajusta a lo indicado en las condiciones del contrato, la Dirección podrá exigir a la empresa la corrección de los defectos, a su costa. En este sentido será responsable en todo momento, del mal funcionamiento del servicio.

CONDICIONES LABORALES Y SOCIALES

- Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable el Parque Zoológico de las obligaciones existentes entre ellos, aún cuando las medidas que adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes. A estos efectos el adjudicatario dará cuenta de las altas y bajas que se produzcan.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ZOOLÓGICO
Nº Carpeta CORE/2014/002
Nº Doc. 1-2471-2014 (2 de 2)
Nº Salida 1018-2014
Fecha 21/10/2014 11:23
Código Seguro de verificación:NemdAf2MKjQCa4yrjQzRJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Manuel Rojo Aranda
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org NemdAf2MKjQCa4yrjQzRJFg==
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/002 FECHA 21/10/2014
Nº Doc. 1-2471-2014 (2 de 2) PAGINA
Nº Entrada 1018-2014
Fecha 21/10/2014 11:23
NemdAf2MKjQCa4yrjQzRJFg==

- El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario. Dichos trabajadores deberán ir debidamente uniformados e identificados.
- El adjudicatario deberá cumplir con respecto al personal a su cargo lo previsto en la normativa en vigor relativa a los manipuladores de alimentos.
- Los daños que el personal del adjudicatario pudiese ocasionar a los bienes de propiedad del Zoo, y sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el contratista.
- El adjudicatario se compromete a contratar al personal necesario para atender los servicios, a cuyos efectos presentará con la oferta, el personal mínimo que dispondrá para la prestación del servicio.
- La Dirección se reserva el derecho a exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con los usuarios, mantenga hábitos antihigiénicos o contravenga gravemente la regulación de régimen interior del Zoo.
- Caso de que la plantilla ofertada por el adjudicatario se demuestre insuficiente para el cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato, con los criterios de calidad y tiempo exigidos, deberá incrementarla a su costa en número suficiente para cumplir correctamente los criterios exigidos.
- En todo caso presentará semestralmente certificación general de la Tesorería de la Seguridad Social, y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, justificativas del cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social y tributarias; y mensualmente, hasta el vencimiento del siguiente semestre los TC-1 y TC-2 cuyo devengo por cotizaciones se hayan producido cada mes, así como copia fehaciente de los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones formales y de ingreso vencidas en dicho período.
- El contratista estará obligado al cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales en todas las fases del contrato, tanto en la ejecución de las obras e instalaciones, como durante la prestación del servicio. En concreto, será la encargada de estudiar, documentar, organizar, gestionar cumplir y hacer cumplir toda la normativa de seguridad y salud en el trabajo.

SEXTA. Impuestos y autorizaciones administrativas

El adjudicatario está obligado a la tramitación y pago de toda clase de impuestos, contribuciones, arbitrios, tasas, etc., estatales, municipales o de otro ámbito inherentes a la apertura y ejercicio de la actividad propia de servicio de Cafetería-Bar, objeto de este Pliego de Condiciones.

Igualmente, deberá estar en posesión de las autorizaciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento del objeto de esta contratación.

SEPTIMA. Subarriendos, cesiones y traspasos

Queda totalmente prohibido el subarriendo y/o cualquier tipo de cesión o traspaso, de todo o parte del objeto de esta adjudicación, de forma esporádica, provisional o permanente.

OCTAVA. Resolución del contrato

Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario consignadas en este Pliego de Condiciones o las derivadas de las normas que regulan la contratación en las administraciones públicas, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba podrá acordarla, además, por alguna de las siguientes causas:

a) La demora en el pago del precio del contrato y los demás derechos y tasas que se generen como consecuencia del ejercicio del mismo.

b) El desarrollo de negocio distinto a la explotación y aprovechamiento objeto de esta contratación.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - (DELEGACION)
Nº Carpeta CAEX/CONTRATACION
Nº Doc. 142471-2014 (2 de 2)
Nº Salida 118-2014
Fecha 21/10/2014 11:23
Código Seguro de Verificación:NemdAf2MKjOCa4yqQzRJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
FIRMADO POR Manuel Rojo Aranda
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org NemdAf2MKjOCa4yqQzRJFg==
NemdAf2MKjOCa4yqQzRJFg==
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CONTRE/2014700/000000 FECHA 21/10/2014
Nº Doc. PAGINA 2471-2014 (2 de 2)
Nº Entrada 1018-2014
Fecha 21/10/2014 11:23
NemdAf2MKjOCa4yqQzRJFg==

c) La realización de obras o instalaciones sin autorización del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

d) La no presentación para su autorización de las tarifas de precios.

e) La no presentación mensual de estar al corriente del pago de la Seguridad Social de los trabajadores contratados para la prestación del servicio.

f) La falta de uniformidad decorosa del personal que presta el servicio objeto de este contrato.

g) El incumplimiento del horario de apertura y cierre de la Cafetería-Bar.

h) Las previstas en el pliego de condiciones administrativas particulares.

La Dirección del Parque Zoológico, o en quien delegue, podrá inspeccionar en cualquier momento el estado de las dependencias y efectuar las propuestas necesarias para la correcta prestación del servicio.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento, o en quien delegue, podrá recabar la inspección de los Organismos Oficiales que considere convenientes, si se advirtieran incumplimientos graves o reiterados de la normativa aplicable.

NOVENA. Seguros

El adjudicatario se obliga a entregar antes de abrir al público la Cafetería-Bar, la documentación relativa a las pólizas de Responsabilidad Civil e Incendios, incluyendo su condicionado general, particular y especial si lo hubiere, así como presentar anualmente, ante la Dirección del Zoológico de Córdoba, los correspondientes recibos anuales de las primas satisfechas. Ambas pólizas deberán mantenerse en vigor durante toda la duración del contrato.

DÉCIMA. Legislación laboral y obligaciones tributarias

El adjudicatario está obligado a cumplir lo dispuesto en la legislación laboral, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, así como en la legislación tributaria, conforme a sus respectivas normativas vigentes en cada momento.

Deberán justificarse documentalmente los extremos a que se hace referencia en el Real Decreto 1462/85 de 3 de julio, sobre obligaciones tributarias.

UNDÉCIMA. Relación contractual

Ni el adjudicatario ni su personal dependiente, en virtud de su prestación de servicios para el desarrollo del objeto de este contrato, tendrá ninguna relación laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y ello con independencia del momento o la causa en virtud de la cual se extinga esta concesión.

DUODÉCIMA. Condiciones del contrato

El adjudicatario se somete a las normas contenidas en el presente Pliego de Condiciones y se obliga a la firma del correspondiente contrato administrativo, que se formalizará con expresa emisión a este Pliego, incorporándose el tipo de licitación aprobado en la adjudicación y el correspondiente proyecto de explotación, que incluirá un diseño de acondicionamiento de la Cafetería-Bar, estándar de calidad, relación inicial de productos a la venta y sus correspondientes precios de venta al público, etc.

DECIMOTERCERA. Legislación aplicable

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el texto Refundido de la Ley de Contratos del sector publico y demás legislación que resulte de aplicación.

DECIMOCUARTA. Representante del órgano de contratación

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ZOOLÓGICO
Nº Carpeta CORE/2014/00011/0034
Nº Doc. 1424/1-2014 (2 de 2)
Nº Salida 118-2014
Fecha 21/10/2014 11:23
Código Seguro de verificación:NemdAf2MKj0Ca4yqQzRJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Manuel Rojo Aranda
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org NemdAf2MKj0Ca4yqQzRJFg==
NemdAf2MKj0Ca4yqQzRJFg==
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
Nº Carpeta CORE/2014/00011/0034
Nº Doc. 2471-2014 (2 de 8)
Nº Entrada 1018-2014
Fecha 21/10/2014 11:23
010

Se designa al Director del Zoológico como representante del órgano de contratación, el cual ostentará por delegación las siguientes facultades:

a) Resolver cuestiones no sustanciales relativas a la interpretación de los pliegos administrativos particulares y técnicos previo informe técnico-jurídico del Departamento de Recursos Internos.
b) Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de mejorar, corregir, o impulsar la explotación en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
c) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir en cualquier momento la información que precise acerca de la explotación y funcionamiento del arrendamiento.
d) Informar sobre cualquier incidente que supongo el incumplimiento de las condiciones del contrato, y adoptar las medidas provisionales para solucionarlos.
e) Inspeccionar y supervisar la explotación.
f) Proponer las modificaciones que fueran necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación.
g) Autorizar las obras de mejora e informar o proponer la prórroga del contrato.

DECIMOQUINTA. Criterios de baremación

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, que se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios de baremación:

Criterios de Adjudicación	Puntuación máxima
Mejora en el canon anual	65
Mayor porcentaje de descuento al Club de amigos, al Carné de visitante habitual (adulto y menor) y cualesquiera otros carné anuales emitidos por el Parque zoológico Municipal	15
Variedad y número de productos de Comercio Justo ofertados valorándose cada producto de más, sobre el mínimo de cuatro obligatorio, con 1 punto.	5
Propuesta de organización del servicio. Se indicará de un modo detallado y, en su caso, valorando, entre otros, el carácter que se pretende dar a la actividad, los medios materiales, el personal a aportar a la prestación del servicio, la variedad de la carta y gestión organizativa.	15

El proceso de adjudicación podrá declararse desierto si ninguno de los licitadores alcanza el tipo de licitación, si el proyecto de explotación no resultara adecuado, lo que se justificará mediante informe técnico, o si no resultara suficientemente acreditada la solvencia profesional o económica de los mismos.

Córdoba, 21 de octubre de 2014
El Director del Parque Zoológico Municipal de Córdoba

Fdo. Manuel Rojo Aranda

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ZOOLOGICO
NA° Carpeta CZNe/2014/000001/00001
FIRMADO POR Manuel Rojo Aranda
ID. FIRMA adeia155.ayuncordoba.org NemdAf2MKjQCa4ygQzRJFg--
NA° Doc. 142471-2014 (2 de 2)
NA° Salida 118-2014
Fecha 21/10/2014 11:23
NemdAf2MKjQCa4ygQzRJFg--

Código Seguro de verificación:NemdAf2MKjQCa4ygQzRJFg--. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adeia.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NA° Carpeta CORL/2014/000170/00001 FECHA 21/10/2014
NA° Doc. 142471-2014 (2 de 2) PAGINA 1/1
Entrada 1018-2014
Fecha 21/10/2014 11:23

ANEXO 1: CONCEPTO DE COMERCIO JUSTO

El Parlamento Europeo en el art. 2 de su Resolución sobre Comercio Justo y Desarrollo [2005/2245 (INI)] considera que, para eliminar el riesgo de abusos, el Comercio Justo debe cumplir una serie de criterios definidos por el movimiento en favor del comercio justo en Europa en la siguiente manera:

- pago de un precio justo al productor, que garantice unos ingresos justos y que permita cubrir unos costes sostenibles de producción y los costes de subsistencia; este precio debe igualar, por lo menos, al precio y la prima mínimos definidos por las asociaciones internacionales de comercio justo,
- parte del pago se debe efectuar por adelantado, si el productor así lo solicita,
- una relación estable y a lo largo plazo con los productores, así como la intervención de estos en el establecimiento de normas de comercio justo,
- transparencia y trazabilidad en toda la cadena de abastecimiento, a fin de garantizar una información adecuada al consumidor,
- unas condiciones de producción que respeten los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),
- el respeto del medio ambiente, la protección de los derechos humanos, en particular de los derechos de las mujeres y los niños/as, así como el respeto de los métodos de producción tradicionales que favorezcan el desarrollo económico y social,
- programas de desarrollo de capacidades y capacitación para los productores, en especial para los pequeños productores marginales de los países en desarrollo, para sus organizaciones y para sus respectivas comunidades, a fin de garantizar las sostenibilidad del comercio justo,
- el respaldo a la producción y la entrada al mercado de las organizaciones de productores,
- actividades de sensibilización sobre producción y las relaciones comerciales en el marco del comercio justo, su misión y sus objetivos, y sobre la injusticia reinante en las normas del comercio internacional,
- el seguimiento y la verificación del cumplimiento de estos criterios, en cuyo marco debe corresponder un importante papel a las organizaciones del hemisferio sur, con miras a una reducción de costes y una mayor participación de las mismas en el proceso de certificación.
- evaluaciones de impacto periódicas sobre las actividades relacionadas con el comercio justo.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ZOOLOGICO
NAº Carpeta CORE/2014/00371/0002
NAº Doc. 142471-2014 (2 de 2)
NAº Salida 118-2014
Fecha 21/10/2014 11:23

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NAº Carpeta CORE/2014/00371/0002
NAº Doc. PAGINA 2471-2014 (2 de 8)
NAº Entrada 1018-2014
Fecha 21/10/2014 11:23

Código Seguro de verificación:NemdAf2MK1QCa4ygQzRJFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento contiene firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Manuel Rojo Aranda 21/10/2014
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org NemdAf2MK1QCa4ygQzRJFg==
NemdAf2MK1QCa4ygQzRJFg==

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Delegación de Medio Ambiente Urbano y Delegación Especial de Patrimonio de la Humanidad y Casco Histórico

Parque Zoológico Municipal

Avda. de Linneo, s/n 14071 CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 200807 Ext.: 17800
Fax: 957 293697
zoologico@ayuncordoba.es

N/ref.: 67-14
Asunto: Remisión estudio de costes para inicio expediente Cafetería
Fecha: 28-10-2014
Destinatario
Manuel Petidier Huertos
Unidad de Contratación
C/ Capitulares, nº 1
14071-CÓRDOBA

Se adjunta el estudio de costes de la cafetería-bar para la tramitación del correspondiente expediente con carácter de urgencia.

Atentamente.

Córdoba, 28 de octubre de 2014
El Director del Parque Zoológico Municipal

Fdo.: Manuel Rojo Aranda

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ZOOLOGICO
NAº Carpeta CORE/2014/00173969
NAº Doc. 145165-2014 (1 de 2)
NAº Salida 125-2014
Fecha 28/10/2014 09:52

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA
NAº Carpeta CORE/2014/00173969
NAº Doc. PAGINA 145165-2014 (1 de 1)
NAº Entrada 1040-2014
Fecha 28/10/2014 09:53

Código Seguro de verificación: j2S/ktCqwt2aDRRG1vmxKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Manuel Rojo Aranda
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org j2S/ktCqwt2aDRRG1vmxKA==
j2S/ktCqwt2aDRRG1vmxKA==